

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – TELEFÓNICA 2019

ANEXO II – BASES DE LA CONVOCATORIA

La FUNDACIÓN SEPI, F.S.P. (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del contrato de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante TELEFÓNICA), convoca las becas correspondientes al Programa TELEFÓNICA 2019 (en adelante, el Programa).

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. El Programa tiene como finalidad facilitar a jóvenes titulados universitarios de cualquier disciplina (incluidos los que están a falta del Proyecto Fin de Máster) o estudiantes de disciplinas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), con un máximo pendiente de 30 créditos ECTS por aprobar, períodos de formación práctica, como becarios, en centros de trabajo de TELEFÓNICA bajo la supervisión de tutores idóneos.

La FUNDACIÓN y TELEFÓNICA fomentarán la participación en este Programa de personas con algún tipo de discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que reúnan los requisitos establecidos y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Asimismo, fomentarán la participación en este Programa de “deportistas de alto nivel”, en aras de la especial protección que, a juicio de las partes, merece este colectivo, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

- 1.2. Durante el año 2019 la FUNDACIÓN podrá llevar a cabo diversos procesos de selección dentro de la presente convocatoria del Programa.
- 1.3. Cada uno de los procesos de selección que se realicen será independiente de cualquiera de los anteriores y, por tanto, se podrán modificar las titulaciones requeridas en cada uno de ellos y el número de becas ofertadas por TELEFÓNICA.
- 1.4. Las titulaciones requeridas se publicarán como anexo a las presentes bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.
- 1.5. Compete a la FUNDACIÓN, la publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.

2. CARACTERÍSTICAS LAS BECAS

2.1. Duración y prórrogas de las becas.

La beca tendrá una duración de doce meses.

Las becarios que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que finalmente se establezca, verán reducida su dotación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado. A solicitud de TELEFÓNICA, la FUNDACIÓN podrá ampliar la duración de la beca de estos beneficiarios, hasta completar los doce meses.

2.2. Dedicación.

Los beneficiarios de las becas deberán cumplir el horario que corresponda al centro de trabajo y departamento a los que sean asignados, en los que reciban su formación práctica, con estricto respeto a su condición de becarios.

2.3. Distribución geográfica.

La formación de los becarios podrá llevarse a cabo en alguno de los centros que TELEFÓNICA tiene establecidos en España.

En el transcurso de su periodo de formación, y cuando las necesidades de formación así lo requieran, los becarios podrán realizar desplazamientos fuera del centro al que inicialmente sean asignados, acompañados por su tutor o tutora, o persona por éstos designada.

2.4. Beneficios del Programa.

2.4.1. El becario del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un período de formación práctica en alguno de los centros u oficinas de TELEFÓNICA, de conformidad con el plan formativo de su beca
- b) A percibir una dotación por el periodo formativo integrada por:
 - Una asignación económica mensual, o parte proporcional que corresponda en función de la fecha de incorporación del becario, que variará en función de las siguientes circunstancias:

- 975 €, para los becarios que hayan finalizado los estudios de máster universitario, licenciatura o ingeniería superior.
- 875 €, para los becarios que hayan finalizado los estudios de diplomatura, ingeniería técnica o grado (Plan Bolonia).
- 875 €, para los becarios que ostenten la condición de estudiantes de máster (sólo titulaciones de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas a falta de un máximo de 30 créditos, o resto de titulaciones a falta exclusivamente del Proyecto Fin de Máster). Dicho importe será percibido hasta el mes en que acrediten, ante la FUNDACIÓN, haber aprobado el total de créditos necesarios para finalizar el master y solicitado el título correspondiente. A partir del mes siguiente a dicha comunicación, la mensualidad ascenderá a 975 €.
- 800 €, para los becarios que ostenten la condición de estudiantes de grado (sólo titulaciones de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas a falta de un máximo de 30 créditos). Dicho importe será percibido hasta el mes en que acrediten, ante la FUNDACIÓN, haber aprobado el total de créditos necesarios para finalizar el grado y solicitado el título correspondiente. A partir del mes siguiente a dicha comunicación, la mensualidad ascenderá a 875 €.

Dichos importes serán percibidos durante los meses que dure el período formativo.

En el supuesto de que el becario pase a una situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a percibir el 100 % de su asignación durante el primer mes de baja (salvo que se haya procedido a la suspensión de la beca por las circunstancias que concurran en el caso). A partir de ese momento, percibirá la parte de asignación que le corresponda, conforme a los criterios fijados para estos casos en la normativa de la Seguridad Social.

- Un seguro de accidentes formalizado por la FUNDACIÓN a favor del becario.
- c) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas

que participen en programas de formación. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

- 2.4.2. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable, y comunicará a la Base Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la normativa vigente, a efectos estadísticos, los importes entregados por este concepto.
- 2.4.3. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

2.5. Situación jurídica de los beneficiarios.

- 2.5.1. Los beneficiarios del Programa ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su período de formación los becarios quedarán sujetas a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad el becario. De acuerdo con el citado Real Decreto 1493/2011, los becarios se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. Por mandato legal –artículo 5.1 del citado Real Decreto -, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.
- 2.5.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por TELEFÓNICA a favor del becario no comportará la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de TELEFÓNICA, que les sean asignados en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud demostrada por los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo.

2.6. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la realización de cualquier actividad por parte del becario ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que, a juicio de la FUNDACIÓN, interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características, de la que deberá informar a la FUNDACIÓN de manera inmediata, una vez conocida.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. Con carácter general, en todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia de la edición 2019, aquellos candidatos que deseen optar a alguna de las becas integradas en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1.1. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1989.

3.1.2. Haber obtenido el título académico de que se trate con posterioridad al 31 de diciembre de 2014.

3.1.3. Nivel medio/alto del idioma inglés.

3.1.4. Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde vaya a recibir su formación práctica.

3.1.5. No haber sido beneficiario de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, ni haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo, a excepción de las becas pertenecientes a los programas de Talentum Startups

3.2. Con carácter específico para el proceso de selección en curso:

3.2.1. Haber concluido, antes de la fecha de incorporación a la beca, los estudios necesarios para la obtención de un título oficial universitario en alguna de las universidades reconocidas del Espacio Europeo de Educación Superior o, en otro caso, homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España. Dichos títulos están relacionados en el anexo a estas bases y corresponden al proceso de selección de que se trate.

Dichas titulaciones deberán acreditarse mediante exhibición de original o copia legitimada en el momento en que se soliciten.

- 3.2.2. Podrán también presentar su candidatura y optar a las becas convocadas los estudiantes universitario de las titulaciones de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas que tengan, como máximo, 30 créditos ECTS pendientes de aprobar, o los estudiantes del resto de titulaciones a falta exclusivamente del Proyecto Fin de Máster.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán ser presentadas exclusivamente cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la FUNDACIÓN (www.fundacionsepi.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación para acceder al proceso de selección en curso, figura en el anexo a estas bases correspondiente a dicho proceso.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos podrán ver el estado de su solicitud a través del apartado “consulte su solicitud” de la página web anteriormente indicada.

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS

5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante, el Jurado). Sus miembros serán designados por la FUNDACIÓN y TELEFÓNICA, nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN, y estarán asistidos y coordinados por responsables de la misma.

5.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

5.2.1. Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos establecidos en la base tercera, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentados de forma errónea o no ajustada a la realidad.

5.2.2. Preselección de los candidatos:

En la misma, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La media académica -ponderada según el número de cursos de que constan los estudios que les facultan a presentar la solicitud de beca y el de años transcurridos para completarlos o, en el caso de los estudiantes, los transcurridos desde que la iniciaron hasta la fecha de presentación de la solicitud -, la titulación y, en su caso, la especialidad,

la participación en Programas Sócrates (Erasmus y Leonardo) o similares.

- Las prácticas en empresas, especialmente las realizadas en el Grupo Telefónica, y el nivel de inglés.
- La realización de una beca del Programa Talentum Startups.
- El grado de discapacidad, en su caso.
- La pertenencia al colectivo de “deportistas de alto nivel”.

5.2.3. Prueba de inglés: Podrá establecerse la realización de una prueba de inglés que permita evaluar el nivel de los candidatos.

5.2.4. Entrevista con el Jurado: Su finalidad será evaluar el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos para la consecución de los objetivos del Programa.

- 5.3. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a los candidatos la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud. La falta de aportación de dicha documentación en el plazo que se les confiera, permitirá al Jurado considerar como no acreditado el dato de que se trate, sin ulterior recurso.
- 5.4. A la vista de los resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la concesión de las becas convocadas a los candidatos que hayan obtenido una mayor puntuación y tengan el perfil y conocimientos más adecuados en relación a los requerimientos concretos de las áreas donde vayan a desarrollar las becas, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por TELEFÓNICA en su oferta de becas.
- 5.5. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará a los interesados y a TELEFÓNICA la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos quedará como suplente.
- 5.6. En cada proceso de selección, a propuesta del Jurado, y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 5.7. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección. En todo caso,

dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición por escrito de los interesados, en el domicilio de la FUNDACIÓN, sito en la calle Quintana, nº 2, 3 planta, 28008 Madrid.

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Las obligaciones que habrán de asumir los adjudicatarios de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- 6.1. Comunicar a la FUNDACIÓN el número de afiliación a la Seguridad Social, en el plazo y en la forma que oportunamente le sean notificados.
- 6.2. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les traslade, la documentación que se solicite en el momento de adjudicación de las becas. Dicha adjudicación tendrá carácter provisional mientras no tenga entrada en el departamento de becas de la FUNDACIÓN la documentación requerida.
- 6.3. Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre el desarrollo de proceso de formación en TELEFÓNICA, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.
- 6.4. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Se incluyen aquellas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea esta temporal, por causa de enfermedad o accidente, circunstancia que deberá ser acreditada mediante remisión del correspondiente parte médico a la FUNDACIÓN, o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa, con objeto de que la FUNDACIÓN pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.
- 6.5. Mostrar durante todo el período de duración de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo suficiente para que la FUNDACIÓN anule la beca concedida.
- 6.6. Atender las orientaciones que reciban de las y los tutores que les asigne TELEFÓNICA en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignadas para adquirir su formación práctica.
- 6.7. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por la FUNDACIÓN o por TELEFÓNICA con motivo del seguimiento del Programa que estos realizan.

- 6.8. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante su periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a TELEFÓNICA, aceptando las condiciones de confidencialidad correspondientes. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo. El incumplimiento del presente compromiso dará lugar a las responsabilidades correspondientes.
- 6.9. Los candidatos que no tengan nacionalidad española, deberán aportar a la FUNDACIÓN, según el caso:
- Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
 - TIE en vigor o solicitud de prórroga.
 - Visado en vigor y documento que acredite el NIE.

Si no disponen del documento correspondiente no podrá serle adjudicada, en su caso, la beca.

- 6.10. Comunicar a la FUNDACIÓN una dirección de correo electrónico, aceptando la misma como lugar válido para recibir notificaciones de la FUNDACIÓN durante el transcurso de la beca.
- 6.11. Consentir la cesión a TELEFÓNICA de los datos personales aportados a la FUNDACIÓN, en los términos que sean precisos para la adecuada implementación del Programa. De conformidad con la legislación vigente, el becario podrá ejercer los derechos inherentes en esta materia, dirigiéndose por escrito a la Fundación SEPI, C/ Quintana, nº 2, 3º, 28008, Madrid, por fax al nº 915488359 o por correo electrónico, a la dirección becas@fundacionsepi.es.

7. ANULACIÓN DE LA BECA.

La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando la FUNDACIÓN, acepte propuesta escrita y motivada por parte de TELEFÓNICA de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que adviertan que la actitud o aptitud del becario resultan insuficientes para lograr los objetivos formativos del Programa. En dicho caso, la FUNDACIÓN dictará resolución de anulación de la beca, que será motivada y comunicada a los afectados.
- 7.2. La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.

7.3. El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en la base sexta.

7.4. Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN y TELEFÓNICA.

8. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el presente programa de becas podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario, que deberá comunicarse a la FUNDACIÓN y a la empresa o institución en la que haya desarrollado la beca, con una antelación mínima de una semana a la fecha de la misma.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, en el caso de que el becario renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido, no tendrá derecho a percibir dotación alguna salvo que haya completado un periodo mínimo efectivo de formación de siete días.

9. CONSIDERACIÓN FINAL

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid, 13 de mayo de 2019

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – TELEFÓNICA 2019

ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 26 DE MAYO DE 2019

El inicio de la beca está previsto para el 1 de julio de 2019

Titulaciones a las que se refiere el apartado 3.2. de las Bases de la Convocatoria para el actual proceso de selección

Campo de Estudios	Área	Titulación
Ciencias	Física	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomatura, Licenciatura y Doble Licenciatura
Ciencias	Matemáticas	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomatura, Licenciatura y Doble Licenciatura
Economía	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomatura, Licenciatura y Doble Licenciatura
Empresas	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomatura, Licenciatura y Doble Licenciatura
Humanidades	Traducción e Interpretación	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomatura, Licenciatura y Doble Licenciatura
Ingeniería	Aeronáutica	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniería Técnica e Ingeniería
Ingeniería	De Materiales	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniería Técnica e Ingeniería
Ingeniería	De Organización	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniería Técnica e Ingeniería
Ingeniería	De la Seguridad	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniería Técnica e Ingeniería
Ingeniería	De Telecomunicación	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniería Técnica e Ingeniería
Ingeniería	Electrónica y Automática	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniería Técnica e Ingeniería
Ingeniería	Física	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniería Técnica e Ingeniería
Ingeniería	Industrial	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniería Técnica e Ingeniería
Ingeniería	Informática	Grado, Doble Grado y Máster. Ingeniería Técnica e Ingeniería
Júridica	Derecho	Grado, Doble Grado y Máster. Diplomatura, Licenciatura y Doble Licenciatura

Cuando el candidato presente su solicitud como máster, además de cumplir con lo establecido en el citado apartado 3.2 de las Bases de la Convocatoria, se requerirá que la titulación que le haya facultado para acceder al máster pertenezca a alguno de los campos de estudio o áreas solicitadas y esté entre las titulaciones convocadas.

En función de los perfiles requeridos en el proceso de selección se podrá tener en consideración titulaciones específicas de los diferentes campos de estudios o áreas requeridas.

Áreas y localidades en la que se desarrollaran las becas

Los becarios desarrollarán su formación práctica en alguna de las siguientes áreas, de acuerdo al perfil identificado en el proceso de selección:

- Big Data
- Canal On Line
- Desarrollo de Sistemas, de Servicios de Video
- Estrategia y Desarrollo de la Red
- Ingeniería Preventa
- Seguridad, desde Desarrollo de Negocio de Ciberseguridad a Ingeniería, Gestión de Identidad, Diseño y Provisión de los Servicios de Seguridad, Seguridad en la Planta
- Soporte y Explotación de la Red, los Servicios y Sistemas

Los becarios se incorporarán mayoritariamente a los centros de TELEFÓNICA Madrid, y en menor medida Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Bilbao pudiendo modificarse las localidades y áreas en el transcurso del proceso de selección.